ANÁLISIS DEL SECTOR

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: MINIMA CUANTIA

Objeto del contrato: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y CONGRESO EN EL AÑO 2026"

1. ASPECTOS GENERALES

Que el Municipio de Villa de Leyva atendiendo lo ordenado en el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que el Municipio de Villa de Leyva Boyacá, es una Entidad Territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado

Dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que el municipio de Villa de Leyva, adapta y optimiza su capacidad institucional a las necesidades de la ciudadanía y a los retos de su sostenibilidad administrativa. En tal contexto, mejorar las condiciones metodológicas y operativas, mediante unos protocolos y procedimientos adecuados, pertinentes y suficientes en la gestión de programas y proyectos, es una práctica estratégica relevante del buen gobierno para el ejercicio de lo público, para alcanzar condiciones que le permitan a la Administración cumplir sus responsabilidades en los procesos misionales y de apoyo.

En busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la Contratación Estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En concordancia con el Título II, Capítulo I en su artículo 2.2.1.1.2.1.1° del Decreto Nº 1082 de 2015, señala que “Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán

conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En concordancia con lo anterior, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, disponen que las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de contratar bienes, servicios u obras, dejando constancia de su coherencia con el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Institucional.

Dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal se encuentra la facultad de celebrar los contratos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración y el cumplimiento de sus fines.

La administración pública, en desarrollo de la función administrativa, debe atender de manera eficiente las necesidades colectivas y asegurar la mejora continua de los servicios a cargo del Estado. En materia contractual, el marco normativo colombiano impone el cumplimiento estricto de disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2016 y demás normas concordantes, así como los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y la correcta utilización del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Mediante la Resolución 2581 del 5 de marzo de 2025, la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, a realizarse el 8 de marzo de 2026. Igualmente, mediante la Resolución 2580 del 5 de marzo de 2025, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el período constitucional 2026-2030.

Para el desarrollo de dichas jornadas electorales se requiere la designación de jurados de votación, ciudadanos mayores de 18 y menores de 60 años, seleccionados mediante sorteo por la Registraduría Nacional del Estado Civil, quienes cumplen funciones transitorias consistentes en atender el proceso electoral, efectuar los escrutinios de mesa y registrar los resultados en los formularios correspondientes.

Mediante Resolución No. 001 del 23 de enero de 2026, la Registradora Municipal del Estado Civil de Villa de Leyva designó 320 ciudadanos como jurados de votación para las elecciones de Congreso de la República. Posteriormente, mediante Resolución 003 del 10 de febrero de 2026, se designaron ocho (8) jurados adicionales, en razón al incremento de una (1) mesa de votación derivado de la actualización del censo electoral, lo que implicó el ajuste en la conformación inicialmente prevista.

Así mismo, para el desarrollo del escrutinio municipal se debe designar a una comisión escrutadora integrada por dos (2) ciudadanos que se desempeñen como jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos, actuando el Registrador Municipal como secretario de esta. En ese sentido, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, mediante Resolución 011 del 6 de febrero de 2026, efectuó el nombramiento de claveros y miembros de la comisión escrutadora para las elecciones de Congreso, designando como clavero municipal al Juez Municipal Julio Andrés González Hofmann y como miembros de la comisión escrutadora al notario José Yesid Buitrago Gil y al Juez de Circuito Andrés Fernando Ruiz Hernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 2241 de 1986, las autoridades deben proteger el ejercicio del derecho al sufragio, otorgar plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuar con imparcialidad. En consecuencia, es deber del Municipio de Villa de Leyva, a través de su Alcalde, garantizar el adecuado, transparente y seguro desarrollo de las elecciones dentro de su jurisdicción.

Adicionalmente, el Decreto 2821 de 2013 creó y reglamentó la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en el orden municipal, integrada por el Alcalde, el comandante de Policía, el funcionario de mayor jerarquía de la Fiscalía en el municipio, el Personero Municipal, el Contralor Municipal si lo hubiere, el Defensor Regional del Pueblo cuando tenga asiento en el municipio y el Registrador Municipal.

En sesión de la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales realizada el 10 de febrero de 2026, el Municipio de Villa de Leyva informó que cuenta con un presupuesto de veinte millones de pesos ($20.000.000) destinado al apoyo logístico y operativo para las elecciones de Congreso y Presidencia del año 2026, adelantándose la concertación con la Registraduría Municipal respecto de los elementos indispensables para el adecuado desarrollo del certamen electoral.

Para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales, el Municipio debe brindar apoyo logístico y operativo consistente en la disposición de espacios físicos, coordinación con la Fuerza Pública, expedición de actos administrativos relacionados con el proceso electoral, organización del acordonamiento de zonas, así como el suministro de elementos de papelería, adquisición de insumos tecnológicos y provisión de alimentación para jurados de votación, miembros de comisión escrutadora y demás actores intervinientes.

En efecto, durante la instalación de mesas, diligenciamiento de formularios electorales, organización del material electoral, cierre de votación y elaboración de actas, los jurados requieren insumos tales como saca ganchos, tijeras, cosedoras, cartulina, cinta adhesiva y demás elementos de apoyo, los cuales permiten manipular, organizar, asegurar y clasificar adecuadamente la documentación electoral. Estos elementos resultan necesarios para la correcta fijación de listados, aseguramiento de sobres y paquetes electorales, retiro de elementos metálicos, organización física de documentos y demás actuaciones materiales propias del proceso de escrutinio de mesa.

De igual manera, se requiere la adquisición o provisión de equipos tecnológicos tales como videobeam, telón de proyección e impresora, los cuales cumplen una función operativa y pedagógica esencial dentro del proceso electoral. El videobeam y el telón serán utilizados para la socialización y transmisión de los resultados, garantizando publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de la ciudadanía, autoridades y organismos de control. Así mismo, estos equipos serán empleados en las jornadas de capacitación dirigidas a jurados de votación y demás actores intervinientes, permitiendo la adecuada ilustración de procedimientos, formularios y protocolos electorales.

Por su parte, la impresora resulta necesaria para la generación de documentos de apoyo, listados, comunicaciones, certificaciones y demás material requerido tanto en las etapas preparatorias como durante el desarrollo de la jornada electoral y el respectivo proceso de escrutinio, asegurando oportunidad en la producción de información y soporte documental.

Así mismo, la presente contratación guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Amor por Villa de Leyva”, específicamente con el Pilar 6 “Buen Gobierno con Transparencia y Tecnología”, Programa 6.1 “Gobierno Abierto y Transparente”, Subprograma 6.1.2 “Fortalecimiento Institucional”, cuyo objetivo consiste en mejorar la capacidad y eficiencia de las instituciones gubernamentales locales para proporcionar servicios de calidad y responder de manera efectiva a las necesidades de la comunidad.

Dentro de las metas establecidas en dicho subprograma se encuentra el apoyo a los procesos electorales y el fortalecimiento de los mecanismos de comunicación hacia la ciudadanía, propósitos que se materializan mediante la disposición de recursos logísticos, tecnológicos y operativos que garanticen el adecuado desarrollo de las jornadas electorales y la difusión oportuna y transparente de la información relacionada con las mismas.

En consecuencia, el Municipio de Villa de Leyva requiere realizar proceso de contratación de Mínima Cuantía que garantice la selección de un proveedor que realice el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y CONGRESO EN EL AÑO 2026" atendiendo a los recursos disponibles en el correspondiente rubro.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2026, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Con la contratación del presente proceso, se pretende que los oferentes legalmente constituidos, que cuenten con la suficiente experiencia para ofrecer los servicios requeridos de una forma eficaz, adecuada y oportuna que satisfaga las necesidades de la Administración Municipal.

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de mínima cuantía respectivo, dejando claro que se cuenta con los recursos necesarios en el presupuesto para adelantar el correspondiente proceso.

Que el municipio de Villa de Leyva por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana estableció el presupuesto oficial dirigido a contratar la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y CONGRESO EN EL AÑO 2026"** por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($19.998.960,00) M/CTE**

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432121	Impresoras de computador
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio
45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451116	Proyectores y suministros
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering

Conforme a lo anterior, existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 432121 Impresoras de computador; 441216 Suministros de escritorio; 451116 Proyectores y suministros y 901016 Servicios de banquetes y catering.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN G			**COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
47			**Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**
	476		Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados
		4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
SECCIÓN I			**ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA**
56			**Actividades de servicios de comidas y bebidas**
	562		Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas
		5621	Catering para eventos

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CÓDIGO CIIU 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados y 5621 Catering para eventos

3.2. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

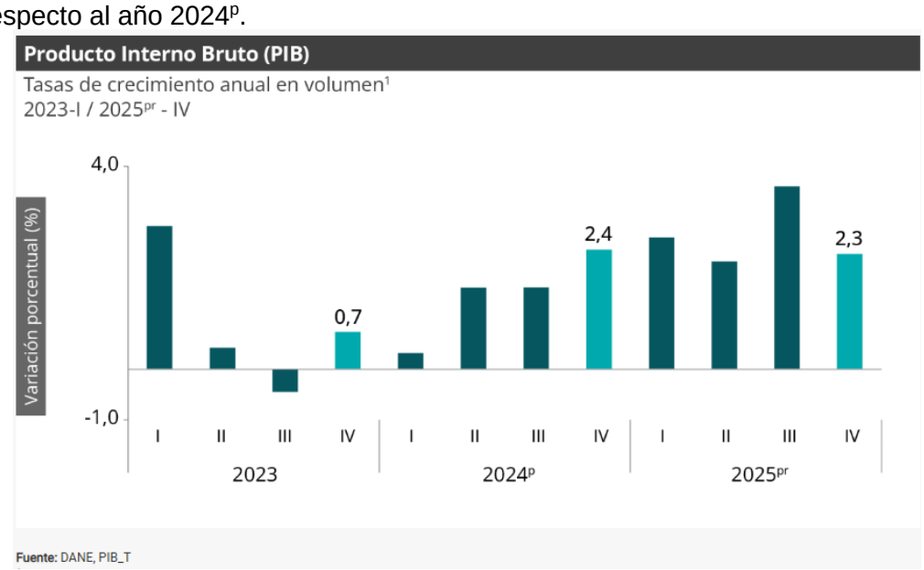
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025[pr] respecto al año 2024[p].



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Comportamiento económico de la rama de interés - Comercio al por mayor y al por menor

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,2%

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

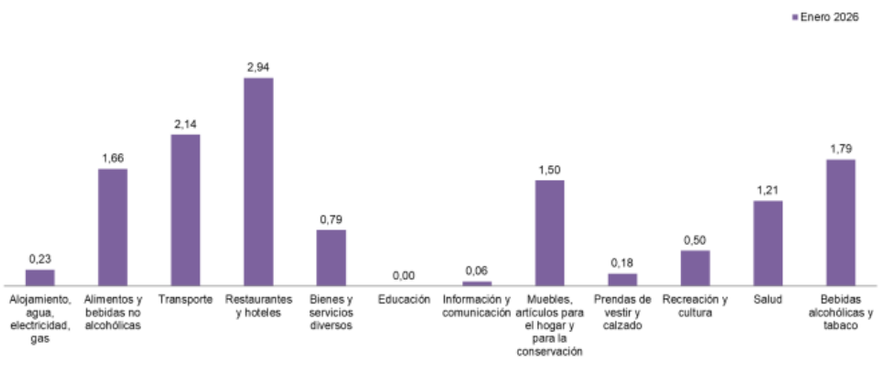
Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (enero)



Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las

subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%).

La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%).

En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

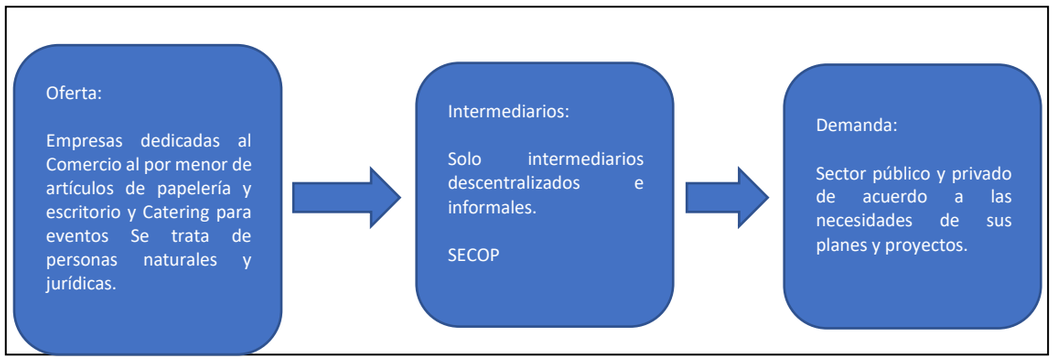
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:

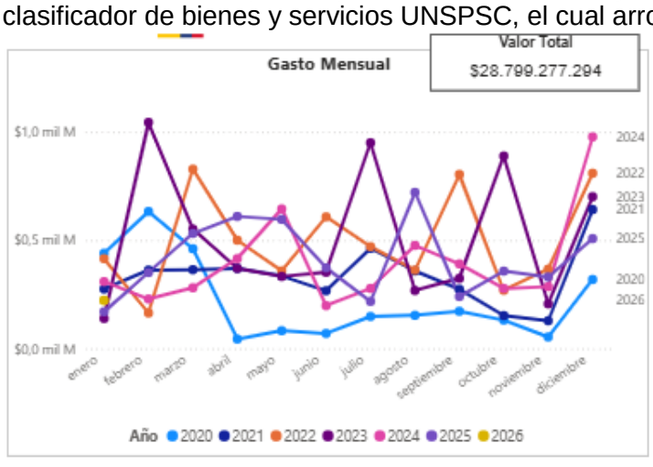


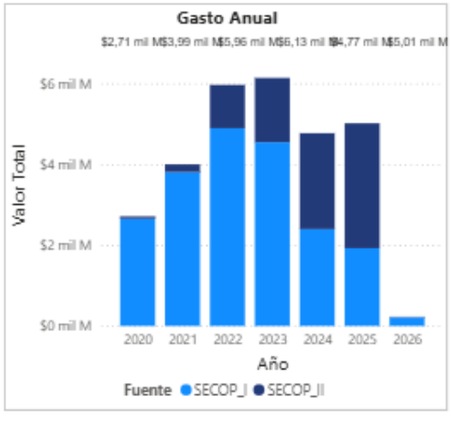
Por el lado del sector público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de presentación de Servicios de Comercio al por menor de artículos de papelería y escritorio y Catering para eventos..

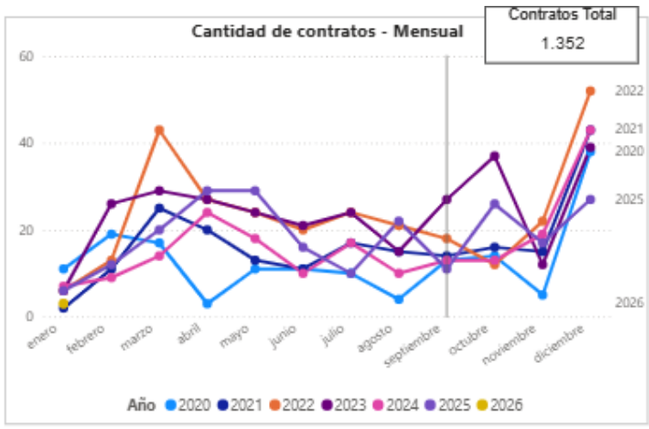
El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de proveer la prestación de servicios para deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto “SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y CONGRESO EN EL AÑO 2026”. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

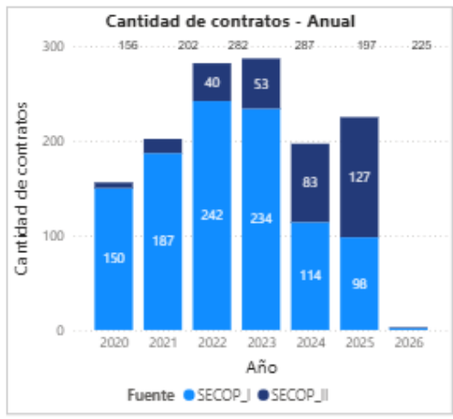
b. Descripción de posibles oferentes

Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta para la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el cual arrojo el siguiente resultado:

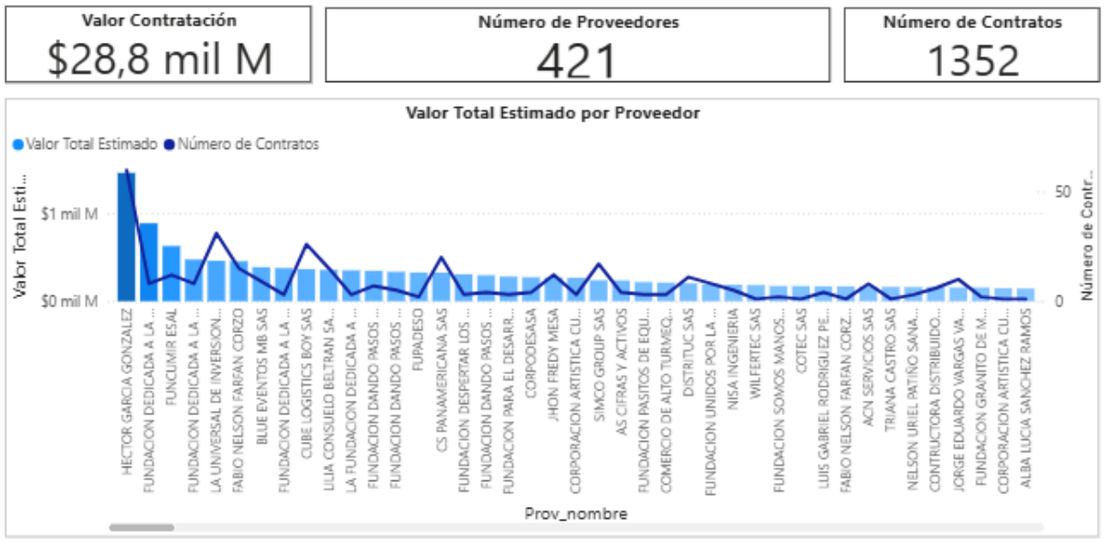




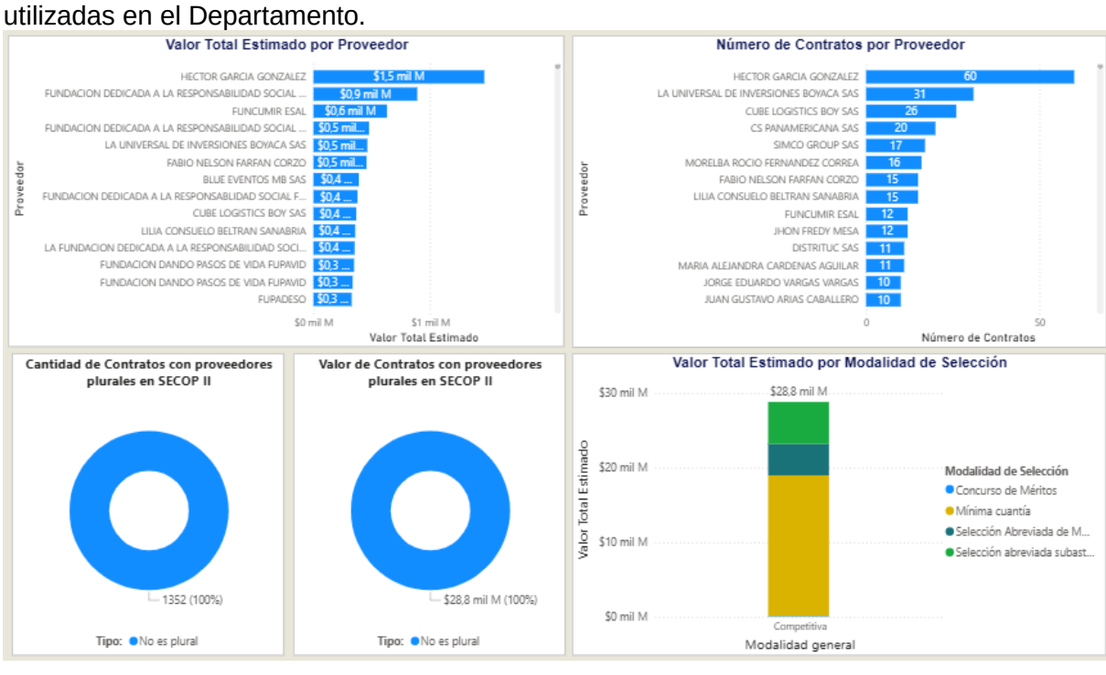




Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC los cuales se relacionan a continuación:



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	25	$511.958.069	1,78%				115	$2.026.138.317	7,04%
4412 - Suministros de oficina	92	$1.717.990.959	5,97%				550	$8.004.938.414	27,80%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	2	$34.338.650	0,12%				16	$474.724.827	1,65%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	106	$2.746.995.566	9,54%	3	$222.745.787	0,77%	671	$18.293.475.736	63,52%
Total	225	$5.011.283.244	17,40%	3	$222.745.787	0,77%	1352	$28.799.277.294	100,00%

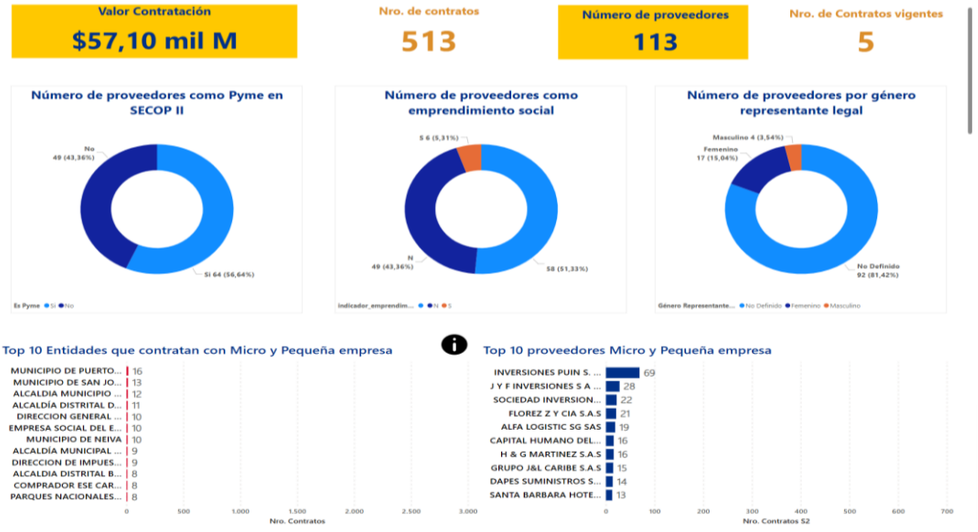
Análisis que nos determina que la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, no posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá

Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es la PRESTACION DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y CONGRESO EN EL AÑO 2026., posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes es la Mínima Cuantía.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional las cuales se anexan con los documentos del proceso.

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta "**Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP"** proporcionada por Colombia Compra Eficiente[2], De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 47, la cual corresponde a las Actividades de servicios de alojamiento y se encuentra en la clase 4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, el análisis arrojó la siguiente información:



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop



Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 113 proveedores de los cuales 34.51% corresponde a pequeña empresa y el 65.49% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $511.708.497 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($19.998.960,00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los antecedentes de la Entidad, se presenta una muestra de cómo el municipio de Villa de Leyva ha realizado procesos similares en periodos anteriores bajo la modalidad de Mínima Cuantía con relación al objeto que es de interés para el presente proceso por lo anterior se tendrá en cuenta como han adquirido estos servicios otras entidades estatales.

2.1.1. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN EL SECOP II

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
No. De proceso	MC-AMVL-059-2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4992371&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ELECCIONES REGIONALES A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EL 29 DE OCTUBRE DE 2023
Cuantía a contratar	$ 32.302.325
Duración del contrato	30 (Días)

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
No. De proceso	N°. IPMC-AMVL- 006- 2022
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2862012&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Objeto a contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA JURADOS, CLAVEROS, ESCRUTADORES Y PERSONAL DE APOYO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES A REALIZARSE EN LAS DISTINTAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DEL AÑO 2022
Cuantía a contratar	$ 9.760.000
Duración del contrato	93 (Días)

2.1.2. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN EL SECOP II

De acuerdo a los antecedentes de otras Entidades estatales, se presenta una muestra de cómo han realizado procesos similares en periodos anteriores bajo la modalidad de Mínima Cuantía con relación al objeto que es de interés para el presente proceso:

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO**
No. De proceso	MC-MA-040-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8922487&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACA VIGENCIA 2025
Cuantía a contratar	$ 5.000.000
Duración del contrato	10 (Días)

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE OIBA**
No. De proceso	SMINC-019-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8114262&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER, EL 18 DE MAYO DE 2025
Cuantía a contratar	$ 4.832.000
Duración del contrato	5 (Días)

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE ZARAGOZA**
No. De proceso	SEMIC-091-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9064494&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL CABILDO MAYOR Y POSTERIOR INSTALACIÓN Y POSESIÓN DEL CABILDO ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA
Cuantía a contratar	$ 39.520.713
Duración del contrato	5 (Días)

La forma de pago para los procesos antes descritos se determinó mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del bien a satisfacción y la radicación de la factura con los soportes respectivos en la tesorería del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el estudio previo del presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y CONGRESO EN EL AÑO 2026."***, donde se presentaron dos (02) interesados, Global logística y limpieza y Suministros Wilfertec S.A.S., las cuales se adjuntan con los demás documentos del proceso.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso, es decir MONTO AGOTABLE el cual será de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($19.998.960,00) IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece en el estudio previo los Precios de Referencia el promedio de las cotizaciones.

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades para la SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y CONGRESO EN EL AÑO 2026 la cual se realizara a monto agotable.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($19.998.960,00) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	**VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($19.998.960,00) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA., sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y CONGRESO EN EL AÑO 2026."**, asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($19.998.960,00) M/CTE.**

6. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y CONGRESO EN EL AÑO 2026.".*** , se realizará a través de un proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/

http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto Trimestre de 2025. Bogotá, 15 de febrero de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor enero de 2026. Bogotá, 15 de febrero de 2026.
- DANE (2026). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). noviembre de 2025. Bogotá, 15 de febrero de 2026.
- DANE, Bogotá., 18 de febrero de 2026

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros